REPUBLICA DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Programa de Reconocimiento al Exonerado Político

al Exonerado Polit rwn/vcs.



MERISTINIO DE RACIBIDA OFICURA DE PARTES RECEBIDO

CONTRALORIA CIENTERAL TOMA DE RAZON RECEPCION Juridico Dep. T:R Y Rogist Depart. Contabil. Sub. Dep C.Central Sub. Dep. E. Cuenta Sub. Dep. CP. Y Biscos Nac. Depart. Auditoria V:O:P:U:y

T,			
Sub, Depto. Aunicip.			
REFRENDA	CIO	N	
Nelpor S marahama	-Art     1   4   1   1	esconica e	
- Lapranda persona	residente de	ery presents	
Acct. Por GM-Hubits	ajanein	or (Herris)	
restantia	ныны	(14171344	
544-444-5346-4 [[52:45-474-6]44#1]	\$ 14 1 7 Fr 4 34 4		
Dean, Dip supplement	k) feet - by; no	41-11114	

O 4 A60. 2009

## ORIGINAL

TOTALMENTE CONCEDE BENEFICIO QUE INDICA.

TRANITADO

RESOLUCIÓN NÚMERO 2835

Santiago, 05 de Mayo de 2009

2 7 2009

VISTOS:

Lo dispuesto en el artículo 32° N° 8 de la Constitución Política de la República de Chile, en el artículo 26° de la Ley N° 15.386, en los artículos 3° y siguientes de la Ley N° 19.234 modificada por la Ley N° 19.582 del 31 de Agosto de 1998, en el Decreto Supremo N° 1.928 del 25 de Noviembre de 1981, en el Decreto Supremo N° 754 del 3 de Junio de 1994, en el Decreto Exento N° 116 del 9 de Marzo de 1995 y en el Decreto Supremo N° 725 del 24 de Marzo de 1995 modificado por el Decreto Supremo N° 1.301 del 2000, todos del Ministerio del Interior; Decretos Supremos N° 39 de 1999 y N° 1 del 2000 del Ministerio del Trabajo y Previsión Social; Decretos de Hacienda N°1.608 de 1998, N° 1.643 de 1999 y N° 2735 de 2000, Resolución N° 55 de fecha 24 de Enero de 1992, modificada por la Resolución N° 64 del 15 de Febrero de 1996 de la Contraloría General de la República; los informes individuales emitidos por el Instituto de Previsión Social; el informe favorable emitido por la Comisión Especial a que se refiere el artículo 7° de la Ley N° 18.056, y

## CONSIDERANDO:

1° Que, la comisión especial antes referida informó favorablemente respecto al carácter político de la exoneración de que fue objeto el Sr.: PIZARRO HIDALGO CARLOS SEGUNDO RUT 02/10217-3 de MUNICIPALIDAD DE ANTOFAGASTA

 $2\,^\circ$  Que, conforme al informe emitido por el Instituto de Previsión Social dicha persona reúne los requisitos para acceder a los beneficios que contempla la Ley N $^\circ$  19.234.

3° Que, el beneficio otorgado debe reajustarse al: 01 de Diciembre de 2004 01 de Diciembre de 2005 01 de Diciembre de 2006 01 de Diciembre de 2007 01 de Diciembre de 2008



## RESUELVO:

ARTICULO PRIMERO: Declárese que el Sr.: PIZARRO HIDALGO CARLOS SEGUNDO RUT 02410217-3 tiene la calidad de exonerado político.

ARTICULO SEGUNDO: Concédese a dicha persona el beneficio de Pensión No Contributiva que ha sido determinado por el informe emitido por el Instituto de Previsión Social.

- El Monto inicial de la franquicia ascenderá al 01 de Julio de 2004 a \$ 121.727

 El interesado, a partir de la fecha antes señalada dejará de percibir la pensión otorgada por :

----Ex-Caja------Resolución------Fecha----S.S.S. 0031713 08/07/1983

Debiendo efectuarse las compensaciones que correspondan.

Reajustar al : 01 de Diciembre de 2004 \$ 124.746 01 de Diciembre de 2005 \$ 129.262 01 de Diciembre de 2006 \$ 132.002 01 de Diciembre de 2007 \$ 141.823 01 de Diciembre de 2008 \$ 154.431

ARTICULO TERCERO: El mayor gasto fiscal que represente esta Resolución, se financiará con transferencias del item 15-08-01-23-01-001 de la partida del Tesoro Público del presupuesto vigente.

ARTICULO CUARTO: Las imposiciones que el titular de esta pensión registre en el antiguo sistema de pensiones, entre la fecha de exoneración ocurrida el 30 de Noviembre de 1974 y el 10 de Marzo de 1990, se entenderán consumidas en el presente beneficio y no serán útiles para configurar otros.

TOMESE RAZÓN, ANÓTESE Y COMUNÍQUESE,

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

COMISION OF THE PRESIDENTE OF

MARTA JOIQUANT MUÑOZ COORDIÑADORA NACIONAL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO AL EXONERADO POLITICO